



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS

N° 009 -2020-SUNAT/300000

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA TRABAJADORES AUTORIZADOS PARA REALIZAR ABONO EN CUENTA, POR LA RESTITUCION DE DERECHOS ARANCELARIOS DRAWBACK

Callao, 04 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00056-2015-SUNAT/300000, N° 010-2019-SUNAT/300000 y N° 023-2019-SUNAT/300000 se designó a los trabajadores autorizados para firmar notas de crédito y/o cheques y encargados de autorizar el abono en cuenta - Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatorias, con cargo a la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, en calidad de titulares y suplentes en diversas Intendencias de Aduana;

Que la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00118-2014/SUNAT/300000, aprobó el Procedimiento General "Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios" INTA-PG.07 (versión 4), en cuyo numeral 2) del literal F) del rubro VII – DESCRIPCIÓN, se dispone que, culminado el proceso de verificación sin encontrar deuda con medida cautelar, el funcionario encargado de la Intendencia de Aduana donde se aprobó la solicitud, autoriza al Banco de la Nación a abonar en la cuenta bancaria del beneficiario;

Que debido a los cambios por designaciones en cargos directivos y la rotación de personal en la administración aduanera, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado Procedimiento General "Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios" resulta conveniente modificar la designación de los trabajadores encargados de autorizar el abono en cuenta, con cargo a la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, por restitución de derechos arancelarios a que se refiere el Decreto Supremo N° 104-95-EF y sus normas modificatorias;

Que mediante Memorándum Electrónico N° 00012-2020-3N0000 de la Intendencia de Aduana de Mollendo; y Memorándum Circular Electrónico N° 00006.6, 00006.8, 00006.9, 00006.10, 00006.12 y 00006.16-2020-323300 de la División de Recaudación Aduanera, las Intendencia de Aduana de Mollendo, Tumbes, Iquitos, Ilo, Mollendo, Pisco y Tarapoto respectivamente, sustentan la necesidad de dejar sin efecto la designación de trabajadores autorizados para realizar el abono en cuenta previsto en el Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatorias, a cargo de la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, proponiendo designar a nuevos trabajadores titulares y suplentes en su reemplazo;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las designaciones efectuadas a través del Artículo 2° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 00056-2015-SUNAT/300000, Artículo 3° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 010-2019-SUNAT/300000, y el Artículo 3° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 023-2019-SUNAT/300000, conforme al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO

Suplente

HÉLDER MANUELA BARREDA TINOCO

INTENDENCIA DE ADUANA DE ILO

Titular

WÁLTER MARÍN ORÉ RODRÍGUEZ

Suplente

HARTS KRISTIAN CCARI UMPIRE

INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES

Suplente

MARIO EDUARDO MARMANILLO ROJAS

INTENDENCIA DE ADUANA DE PISCO

Titular

NILO IVÁN FLORES CÁ CERES

INTENDENCIA DE ADUANA DE IQUITOS

Suplente

CÉLIA LONCONE CONDORI

INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

Suplente

ENRIQUE MARTÍN COTAQUISPE YANCE

Artículo 2.- DESIGNAR a los trabajadores titulares y suplentes, encargados de autorizar el abono en cuenta - Decreto Supremo N° 104-95-EF y modificatorias, a cargo de la Cuenta Corriente N° 00-000-235466 del Banco de la Nación, de conformidad al siguiente detalle:

INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO

Suplente

FREDDY JOSÉ FLORES CUBA

INTENDENCIA DE ADUANA DE ILO

Titular

MIRYÁN ROCÍO ASTETE APARICIO

Suplente

WASHINTON ALEJANDRO CHÁVEZ ROSAS

INTENDENCIA DE ADUANA DE PISCO

Titular

JAVIER AUGUSTO CEBRIÁN LOYOLA

INTENDENCIA DE ADUANA DE IQUITOS

Suplente

JAIME ARTURO CORNELIO TORRES

INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

Suplente

EDWARD JORGE CÁRDENAS

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y al Banco de la Nación, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

MARILU HAYDEE LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS